



PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2021-00357

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021). –

ANDREA MARCELA AYAZO COGOYO en calidad de apoderada de la parte demandante presentó demanda ejecutiva en donde aporé pagaré el cual el despacho estudiará para determinar si procede o no librar mandamiento de pago, esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 431 y 599 del C.G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por vía ejecutiva a cargo de ALVARO MANUEL JIMENEZ ROSADO C.C 12.532.902 a Favor de BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8 por la suma de 64.100.000 por concepto de capital contenidos en el pagare No 4870093742.

Suma (s) que deberá (n) cancelar el (los) demandado (s) dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 inciso 1° del C.G. del P. más los intereses corrientes y de mora desde que se hizo exigible cada una de las obligaciones hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO: Notifíquese éste auto al (los) deudor (es) en la forma indicada en los arts. 291 a 293 y 301 del C.G. del P. El (los) demandado (s) dispone (n) de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito expresando los hechos en que se fundan.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOYO como apoderada de la parte demandante, en los terminos y bajo los efectos del poder y endoso conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f451b544dd8e77e136c31ff100f904cec3840f6134c07f7b5c55106155db3e88**

Documento generado en 23/06/2021 06:05:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>